



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIELAG OF 002/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Planta
C.P. 44100, Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

355-LX11
INFORME

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción XXXVI, 36, 46, 50 y 53 de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º, 4º, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 1º, 2º, 9º párrafo 1 fracción II inciso b) y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, por este conducto pongo a consideración de esa Representación Popular la **TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, conforme a lo siguiente:

En términos del artículo 35 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de esa Soberanía elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, entre otros, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales, de entre la terna que envíe el Titular del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el arábigo 53 de la propia Constitución Local, dispone que el Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales dura en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Mediante Acuerdo Legislativo 1186-LX-14, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 29 de noviembre de 2014, se puso a consideración del Congreso del Estado de Jalisco la terna correspondiente y se eligió al ciudadano Ricardo Suro Gutiérrez como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, quien asumió el cargo el 13 de enero de 2015.

Por otra parte, por medio del Decreto 27214/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 5 de diciembre de 2018, que inició su vigencia al día siguiente, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, como una dependencia del Poder Ejecutivo, la cual tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Fiscalía Estatal, misma que cuenta con una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en términos de los artículos 9º párrafo 1 fracción II inciso b) y 12 de dicha Ley Orgánica.

Folio 635

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

RECIBIDO
08 ENE 2019

HORA 15:55

Anexo of.
FE/DGV/011/2019
Informe Act. 2
2015-2018

Proyecto Anu-
leo. 2019

jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO
08 ENE 2019
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA 9:30am

Anexo of. FE/DGV/011/2019
Informe de actividades
2015-2018 y proyectos 2019.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIELAG OF 002/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

Palacio de Gobierno
Ramón Corona # 31, Planta
C.P. 44100, Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco. México.

En este orden de ideas, y dado la inminente culminación de la encomienda del titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales en los términos apuntados, por medio del presente se somete al escrutinio de esa Asamblea la propuesta de **TERNA PARA LA ELECCIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, cuyos integrantes cuentan con una trayectoria intachable y experiencia para el cargo que se les propone, a saber:

| | |
|----|-------------------------------|
| 1. | MARIO EDUARDO FUENTES BARAJAS |
| 2. | RICARDO SURO GUTIÉRREZ |
| 3. | LUIS JORGE RAMÍREZ GÓMEZ |

Se acompaña al presente, para conocimiento de esa Asamblea y efectos legales correspondientes, la documentación que acredita los requisitos de elegibilidad.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE ENERO DE 2019

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

AFPL/JITC



jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO